



PERMISO
PROVISIONAL
FOLIO TRÁMITE: SEM003124
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA OROZCO LUCIA
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA
CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO
GIRO: VARIOS LONCHEZ CHOCOMILES DURITOS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2021

MC 127 9996

EXTERIOR: 1416 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	05:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	05:00:59 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

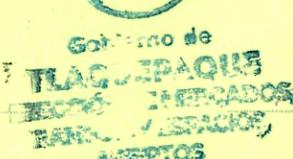
OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P.T.

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS
Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA OROZCO LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bechila cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.